

## **SESIÓN ORDINARIA N°146-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y seis - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 12 de febrero del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal  
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTES**

María Gabriela Sagot González  
Freddy Vargas Quesada  
Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada  
Lorena Barrantes Porras  
Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTES**

Adonay Jiménez Salas  
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Artavia-Secretaria Municipal.  
Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO V.**

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

Informe de Comisión

**ARTICULO VI.**

Mociones

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámites Urgente

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°145-2018 del día 05 de Febrero del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°145-2018 del día 05 de Febrero del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4:**

De la Directora de la Escuela de Santa Rosa-Lcda. Jessica Contreras Ovares y con el visto Bueno el Supervisor de Educación, se conoce solicitud para nombrar la Junta de Educación de la Escuela de San Rosa.

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

A continuación se remite las siguientes ternas:

**Terna N°1:**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Cédula</u></b>
Álvaro Logan Jiménez Castro	6-0337-0181
Jairo Martin Rojas Busto	1558029424224
Rosario Aguirre González	155801130808

**Terna N°2**

Álvaro Villegas Alpizar	6-0076-0013
Iradis Cascante Amador	6-0238-0963
Karla Pérez Chinchilla	1-1243-003

**Terna N°3**

Analive Olivares Olivares	6-0201-0610
Elisabeth Morales Rodriguez	6-305-0931
Jairo Martin Rojas Busto	15558029424224

**Terna N°4**

Sara María Cortes González	6-0294-0024
Rosario Aguirre González	155801130808
Iradis Cascante Amador	6-0238-0963

**Terna N°5**

Dinia María Cascante Jiménez	6-0354-0260
Karla Pérez Chinchilla	1-1243-003
Elizabeth Morales Rodriguez	6-305-0931

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda informarle que en virtud de que el Señor Álvaro Villegas Alpizar con cédula de identidad N°6-076-013, es Síndico

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

Propietario en este Municipio, está inhibido de ser miembro de una Junta de Educación; esto según el Decreto Ejecutivo 38249-MEP del 4 de marzo del 2014 y según Oficio DJ-1269 emitido por la Contraloría General de la República, esto por existir un eventual conflicto de intereses; además deberán de adjuntar la declaración juradas donde no contravienen los establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; de cada uno de los participantes de las ternas y así como la certificación de antecedente penales de todos los participantes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°5:**

De algunos vecinos de la Comunidad de Río Seco, se conoce nota donde agradecen por el arreglo que se le dio a la calle donde viven.

**ENTERADOS.**

#### **INCISO N°6:**

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-72-2019, enviado al Señor Erick Corella Barrantes donde le contesta solicitud, en relación al expediente administrativo en relación al convenio sobre la instalación del cajero automático del Banco Popular en el Edificio Municipal.

**ENTERADOS**

#### **INCISO N°7:**

Del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, se conoce Oficio MINITDVT-OF-026-2019, donde hacen referencia en relación al acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°139-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, sobre el respaldo al proyecto de Transición a la Televisión Digital, siendo que efectivamente los Gobiernos locales juegan un rol fundamental en cuanto al desarrollo y despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo las redes de televisión digital.

**ENTERADOS**

**INCISO N°8:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-70-2019, donde informa sobre la Resolución municipal N°01-2019, referente al pago de dietas, viáticos y aumento en las dietas, para los regidores y síndicos municipales, la cual indica en el por tanto:

- “No pago de viáticos conjuntamente con dietas, hasta que se aclare mediante el reglamento de la ley N°9635, o un criterio del ente respectivo si los Concejos Municipales forman parte de las Juntas Directivas. Una vez aclarado, se cancelaria de forma retroactiva al rubro respectivo, esto de acuerdo al principio de legalidad y sujeto a velar por el interés institucional y no incurrir en un pago indebido
- No aumento de las dietas hasta que se aclare mediante el reglamento de la ley N°9635, o un criterio del ente respectivo si los Concejos Municipales forman parte de las Juntas Directivas. Una vez aclarado, se cancelaria el aumento de forma retroactiva, esto de acuerdo al principio de legalidad y sujeto a velar por el interés institucional, y no incurrir en un apago indebido. Cabe aclarar que las dietas si pueden ser pagadas, pero no con aumento”.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°9:**

De la Directora del Liceo de Miramar-Lcda. Lisbeth Fernández Chaves, se conoce Oficio DREP-SC04-LM-0007-2019, donde presenta renuncia de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, el Señor Juan Pablo Marengo López, cédula 6-129-723, se adjunta terna para el nuevo miembro.

**NOMBRES:**

Jazmín Forero Arias 2-475-155

Guiselle Pérez Espinoza 6-196-168

Gustavo Arguedas Espinoza.6-196-168

Conocida la terna, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 2-**

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

El Concejo Municipal acuerda solicitar de cada uno de los participantes de las ternas; las declaraciones juradas donde no contravienen lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; esto según Decreto Ejecutivo 38249-MEP del 4 de marzo del 2014.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°10:**

De la Municipalidad de Turrubares, se conoce copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, donde conceden apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Buenos de Aires de Puntarenas, que dice: Solicitar apoyo a las Municipalidades del País, para que el Gobierno de la manera más pronta, deposite los recursos que se adeudan a las Juntas de Educación y Administrativas, pendientes del periodo 2018, Ley 6746 y de alimentos del mes de Diciembre”

**Conocido el acuerdo, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 3-**

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrubares, tomado en Sesión Ordinaria N°05-2019 de fecha 30 de enero del 2019.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°11:**

De la Lcda. Nery Agüero Montero jefa de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-20992-OFI-0189-2019, donde solicitan el criterio de este Municipio en relación al Expediente N° 20.404 “**Ley Del Sistema de Estadísticas Nacional**”

**ENTERADOS**

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

**INCISO N°12:**

Del Director a.i Edel Reales Noboa, de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DSDI-OFI-0024-2019, donde solicita el criterio de este Municipio, con relación al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente Legislativo N°20.648 “**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA**”

**ACUERDO 4-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, el Oficio AL-DSDI-OFI-0024-2019, suscrito por el Director a.i Edel Reales Noboa, de la Asamblea Legislativa para que emita el criterio jurídico correspondiente.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°13:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-87-2019, donde solicita la autorización correspondiente para que la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, le elabore a esta Administración, en la realización de una investigación preliminar para un proceso administrativo, ya que como es conocido por este honorable Concejo Municipal, la administración no cuenta en estos momentos con un asesor jurídico que nos asista en estos procesos.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

Se procede a dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-87-2019, suscrito por Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

**ACUERDO 5-**

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que colabore con la Administración, en la realización de una investigación preliminar para un proceso administrativo.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°14:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-85-2019, donde expresa que en atención a Oficio N°10-.SM.19, en el cual se transcribe moción tomada por el Concejo Municipal mediante el Artículo III, Inciso N°4 de la Sesión Ordinaria N°143-2019 del 22 de enero del 2019, en la cual solicitan información sobre el Nombramiento del Abogado Judicial en Proceso Contencioso Administrativo de Conocimiento, interpuesto por la Lcda. Sidaly Valverde Camareno contra el Estado, Contraloría General de la República y la Municipalidad de Montes de Oro.

Por lo anterior, hace entrega de la información solicitada,

**ENTERADOS.**

**INCISO N°15:**

Del Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez, se conoce nota solicitando un permiso temporal para ausentarse por un mes de las sesiones del Concejo Municipal, esto con el fin de atender asuntos personales que lo imposibilitan asistir con regularidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 6-**

Atendiendo solicitud suscrita por el Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez con cédula de identidad N°6-405-611, el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda concederle un permiso temporal para ausentarse de las sesiones de este cuerpo Colegiado, por un período de un mes.

Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTICULO IV- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL- LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA.**

##### **INCISO N°16:**

- Presenta Modificación Presupuestaria N°01-2019, para que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal.

El Regidor Miguel Alan Mora felicita a la Administración por los trabajos que se están realizando, para las personas con discapacidad.

Pregunta acerca de los problemas que se ha estado dando con el servicio de agua?

Además, expresa que le han estado llamando del IMAS, por lo del traspaso del lote de Palmital.

El Alcalde Municipal responde que el día, que no hubo agua, fue porque los tanques se vaciaron, por lo que decidió ir a la captación de Tajo Alto y se observó en la entrada del tubo que había una piedra, la cual obstaculizó la entrada del agua. Y el problema de la escasez de agua en el Palmar y en Santa Rosa, es porque se han quebrado algunos tubos y se ha regulado lo de las válvulas.

Y con respecto al traspaso del lote de Palmital, ya se gestionó una audiencia con el IMAS, para analizar este tema.

La Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro expresa que en atención a los Informes presentados por el Alcalde Municipal hay tiempo para aprobarlos hasta el 15 de febrero del 2019, por lo que recomienda que se haga una sesión de trabajo, para evacuar cualquier duda al respecto.

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes expresa que se podría realizar una sesión de trabajo el jueves 14 de febrero del 2019, a partir de las 3:00p.m y posteriormente en la sesión de somete a votación para que se incluya en el orden del día la aprobación de estos informes.

**Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

Sesión Ordinaria N°146-2019  
12/02/2019

### **ACUERDO 7.-**

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes somete a la dispensa de trámite de comisión los siguientes informes presentados por el Alcalde Municipal:

- Evaluación Institucional del año 2018.
- Saldo de Liquidación del año 2018.
- Informe de Ejecución Presupuestaria del Año 2018.

Y es aprobada con cinco votos a favor

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTICULO V- INFORME DE COMISIÓN**

#### **INCISO N°17:**

#### **INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

---

Reunidos los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno al ser las quince horas de la tarde del día doce de febrero del dos mil diecinueve, procede a dictaminar lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en el apartado 5.1 de los lineamientos de la Contraloría General de la Contraloría R-CO-91-2006 indican:

#### **“5.1 Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido**

Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde

## Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

consta el acuerdo respectivo. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

i) Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación. ii) Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

iii) Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

iv) Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

v) Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

vi) Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.

vii) Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

viii) Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.

ix) Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen al órgano contralor”.

## Sesión Ordinaria N°146-2019

12/02/2019

**SEGUNDO:** Que conjuntamente con el oficio debidamente motivado y dirigido a la División de Asesoría y Gestión Jurídica se deben adjuntar los documentos indicados en el punto 5.1 de los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República.

**TERCERO:** Que es de suma relevancia coordinar con la Administración Municipal y con los departamentos correspondientes para obtener las respectivas certificaciones indicadas en punto 5.1 de los lineamientos de la Contraloría General de la República.

**CUARTO:** Que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro aprobado mediante inciso 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N°20-07 de fecha del 12 de diciembre del 2007 incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Que los candidatos integrantes de la terna de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

**SEXTO:** Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución

**SETIMO:** Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

**OCTAVO:** Que según verificación realizada por la Comisión Especial los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.

**NOVENO:** Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

**DECIMO:** Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes

**DECIMO PRIMERO:** Que cumplido el plazo correspondiente para la interposición de impugnaciones no se recibió ninguna impugnación.

### **POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal coordinar con la Administración Municipal y los departamentos correspondientes para que se emitan las certificaciones correspondientes.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el presente informe a la Administración y a lo correspondiente.

Sesión Ordinaria N°146-2019  
12/02/2019

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

---

Luis Ángel Trejos Solís  
Regidor propietario

---

Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Regidora propietaria

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## **ARTICULO VI-MOCIONES**

### **INCISO N°18:**

Se omite el artículo de mociones, por no haber.

## **ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

### **INCISO N°19:**

Se omite este artículo de Asuntos de Tramites Urgente, por no haber

## **ARTICULO VIII-. Cierre de Sesión**

### **INCISO N°20:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**